



Sunchales, 02 de mayo de 2.019.-

## **DECRETO N° 2799/19**

### **VISTO:**

La Ordenanza N° 2345/2013 y sus modificatorias;

### **CONSIDERANDO:**

Que la misma aprueba el "Plan de Pavimentación de 152 cuadras de la ciudad de Sunchales" (y a las cuadras adicionales que en virtud del pedido de los vecinos se agreguen a este Plan en el futuro) a los fines de establecer una planificación adecuada para la realización de obras de pavimento en las calles de la ciudad.-

Que el artículo 13º) de la citada Ordenanza dispone que la obra de referencia será ejecutada por administración municipal, conforme los presupuestos y estudios de costos realizados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Medio Ambiente, y faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para proceder a la contratación por Licitación Pública de la totalidad o parte de los materiales y mano de obra necesarios, a los fines de la economía de costo y/o cumplimiento de los plazos, previa remisión de las especificaciones y pliegos al Concejo Municipal, para su tratamiento y aprobación.-

Que conforme surge de las reuniones de la Comisión de Seguimiento y Fiscalización realizadas los días 30 de diciembre de 2.016 (Acta N° 6) y 12 de mayo de 2017 (Acta N° 8), el próximo sector a ejecutar dentro del "Plan de Pavimentación de 152 cuadras de la ciudad de Sunchales" será el denominado Sector 4, correspondiente al Barrio 9 de Julio.-

Que se evalúa como razonable priorizar dentro de este sector, aquellas cuadras que ya cuentan con cordón cuneta, posibilitándose técnicamente, de esta manera, ejecutar la obra de modo más rápido y con mayor eficiencia técnica.-

Que, posteriormente, el avance de obra continuará con el resto de las cuadras del sector que no cuentan con cordón cuneta.-

Que la metodología de ejecución de la obra a licitar conlleva la ejecución de mil noventa y seis metros cuadrados (1.096,00 m2) de carpeta asfáltica en caliente de cinco centímetros (5 cm.) de espesor.-

Que el presupuesto para la ejecución de esta obra asciende a la suma de Pesos un millón cincuenta y dos mil ciento sesenta (\$ 1.052.160,00).-

Que de acuerdo a la legislación vigente es necesario convocar a una licitación pública para la ejecución de esta obra.-

Que el Pliego Unico Licitatorio del presente llamado a licitación pública para la contratación de la provisión, distribución, compactación, alisado y terminación de carpeta asfáltica en caliente, en el que constan las condiciones que deben reunir los



oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas, complementarias y generales, es similar al que ya fuera tratado y aprobado para los anteriores llamados a licitación pública de los distintos sectores que integran el Plan de Pavimentación de 152 cuadras de la ciudad de Sunchales.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

### **DECRETA:**

**Artículo 1º:** Llámase a Licitación Pública para la contratación de la provisión, distribución, compactación, alisado y terminación de mil noventa y seis metros cuadrados (1.096,00 m2) de carpeta asfáltica en caliente con un espesor de 5 cm, para las calles y tramos que se indican a continuación:

PAVIMENTO FLEXIBLE – CALLE J. B. JUSTO - SECTOR 4				
Calle	Entre	Longitud	Ancho total	Superficie de asfalto (m2)
J.B.JUSTO	Perú y Paraguay	98	6,6	646,80
J.B. JUSTO	Paraguay y A. Actis	68	6,6	448,80
Total				<b>1095,60</b>

**Artículo 2º:** Convócase a esta Licitación Pública a partir del día 09 de mayo de 2.019 y hasta el día 22 de mayo de 2.019 a la hora 11:00, fecha establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales.-

**Artículo 3º:** Apruébese el Pliego Único Licitatorio que se incorpora al presente como Anexo I, en el que constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas, complementarias y generales.

**Artículo 4º:** Determinase que las publicaciones del llamado a Licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales a partir del 09 de mayo de 2019.-

**Artículo 5º:** Confórmase la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará integrada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente, el Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo, y el Coordinador de Asesoría Jurídica.-

**Artículo 6º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-